ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES:..... 2
a. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL: 2
b. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA..... 4
c. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA 9
d. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:..... **¡Error! Marcador no definido.**
e. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 12
f. ANÁLISIS DE RIESGOS 13
II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 13
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA 15
a. INDICADORES FINANCIEROS: 23
b. ESTUDIO DE MERCADO 29

I. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación directa con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.

a. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

En el año 1993 a través de la Ley 61, el Congreso de Colombia revistió al Presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas.

Así mismo por medio del artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como un organismo del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde ejercer actividades de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada – VSP.

Con posterioridad la Ley 356 de 1994, expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra vigente y constituye el Marco Legal que rige el sector de VSP. En el artículo 2 de la mencionada Ley, se establece que: *" (...) se entenderán por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin (...)".*

De igual forma en el artículo 3 ibídem, indica que los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán ser prestados mediante la obtención de una licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Con base en lo anterior, y de conformidad con la normatividad vigente, se citan las siguientes normas, por medio de las cuales se regula la prestación de dichos servicios:

LEYES:

- Ley 61 de 1993: *"Por la cual se reviste al Presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"*
- Ley 62 de 1993: *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la Republica"*
- Decreto Ley 356 de 1994: *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".*
- Ley 1119 de 2006: *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012: *"Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

DECRETOS:

- Decreto 2535 de 1993: *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".*
- Decreto 1809 de 1994: *"Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993"*
- Decreto 2974 de 1997: *"Por el cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada"*
- Decreto 1979 de 2001: *"Por el cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada"*
- Decreto 2187 de 2001: *"Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994"*
- Decreto 71 de 2002: *"Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada"*
- Decreto 3222 de 2002: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 2355 de 2006: *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 503 de 2008: *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 de 2007"*

RESOLUCIONES:

- Resolución 2852 de 2006: *"Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada".*
- Resolución 4973 de 2011: *"Ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada".*
- Resolución 5679 de 2012: *"PEIS – Plan Educativo Institucional de Seguridad Privada".*

CIRCULARES:

- Circular Nº 20211300000225 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: *"tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2022.*

b. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA:

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, como consecuencia de la búsqueda de las instituciones por salvaguardar su patrimonio y proteger a sus funcionarios como la ciudadanía en general que a diario visitan las instalaciones de las instituciones, determinando que la situación actual dentro del sector de servicios de la economía para la prestación de vigilancia y seguridad privada, se encuentra enmarcado dentro de los servicios intangibles que se presta a los demás, sin obtener o trasformar productos encontrándose así dentro del conjunto de servicios denominado subsectores, tales como seguridad e investigación privada y servicios a edificios, hotelería, restaurantes, catering y bares, entre otros.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) actualizada 2021[1], las empresas que pueden suministrar los bienes o servicios requeridos por la Entidad para los servicios de vigilancia y seguridad privada se clasifican en las sección N denominada "Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo" en la división 80 denominada "Actividades de seguridad e investigación privada", específicamente en las clases "*8010 – Actividades de seguridad privada*" Se detalla lo anterior a continuación:

Tabla N° 1

Sección N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
División 80	Actividades de seguridad e investigación privada
Grupo 801	Actividades de seguridad privada

[1] DANE, "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia". (actualizada 2021). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2021.pdf . fecha de consulta febrero de 17 de 2022

Sección N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Clase 8010	Actividades de seguridad privada	Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye: • Los servicios de vehículos blindados. • Los servicios de escolta. • Los servicios de polígrafo. • Los servicios de huellas dactilares. • Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados. Esta clase excluye: • Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423 «Orden público y actividades de seguridad»

Según el Banco de la República, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra clasificado en el tercer sector económico o sector de servicios, donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional [2]

De acuerdo con la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, los siguientes operadores pueden prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, como se muestra en la ilustración.

Tabla N° 2
Agentes que componen el Sector

ENTIDAD	MISIÓN
Ministerio de Defensa Nacional	El Sector Administrativo Defensa Nacional está integrado por el Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas. El Ministerio de Defensa Nacional tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en

[2] Red Cultural del Banco de la Republica en Colombia. Sectores Económicos. / https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#Sector_terciario_o_de_servicios. / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022.

ENTIDAD	MISIÓN
	la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de éstos. El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Promover el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país.
Consejo Superior de Microempresas y de la Pequeña y Mediana Empresa	Asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor	Trabaja en pos de la eficiente protección de los derechos de los consumidores en todo el territorio colombiano y la construcción de una cultura de consumo responsable en todos los niveles de la población.
Cámara de Comercio	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública.
Superintendencia de Industria y Comercio	Velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio. A su vez, es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirime las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos de competencia desleal y derechos de propiedad industrial.

Gremios y asociaciones que participan en el Sector.

El sector de vigilancia y seguridad privada dispone de distintas agremiaciones encargadas de promover a nivel nacional el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento sostenido de las empresas y asociaciones que tienen por objeto la prestación de los servicios de seguridad privada.[3] .

Dentro de estas agremiaciones se destacan:

I. La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO,
II. La Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP,
III. La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP,
IV. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP,
V. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad - ACES,
VI. Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP,
VII. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR,
VIII. Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC,
IX. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD,
X. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS,
XI. Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS,
XII. Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP

De otra parte, el servicio de vigilancia y seguridad privada pertenece al subsector de "actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios", el Boletín técnico de Encuesta Mensual de Servicios correspondiente al mes de diciembre de 2021[4], publicó que este subsector tuvo un crecimiento del 12,4% en los *ingresos nominales*, del 12.2% en *ingresos por servicios* y del 0.5% en *otros ingresos*; no obstante, tuvo un decrecimiento en *ventas de mercancías* del 0.3% con respecto al mismo periodo de diciembre 2020, como se muestra en la siguiente ilustración:

[3] SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Estructura Orgánica **y** Talento Humano. Gremios. Publicaciones / https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5561/gremios/ / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022.
[4] Fuente: DANE. Boletín Técnico 14 de febrero de 2022 Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Diciembre de 2021 / https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_21.pdf / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022.

Ilustración 1.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2021[p] / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,3	53,4	0,4	1,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,7	14,9	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	51,5	52,0	-0,5	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-6,5	1,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	664,2	427,7	142,4	94,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,1	17,0	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,1	3,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,0	7,1	-4,2	-0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	26,6	22,3	1,6	2,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,5	17,6	0,2	-0,3
M	Clase 7310	Publicidad	22,6	22,3	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,2	-0,3	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,3	12,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,8	-2,4	0,2	1,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	16,8	15,0	-0,1	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	14,8	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	3,2	1,4	0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,4	1,8	0,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

c. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se definen, de conformidad con las normas que rigen la materia, de la siguiente forma: “Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Por lo anterior, desde la perspectiva técnica, encontramos que el proponente que oferte el servicio de vigilancia y Seguridad Privada requerido por la Veeduría Distrital, debe contar como primera medida con la autorización para el ejercicio de esta actividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y consecuentemente contar con los certificados vigentes para el uso y porte de armas según el servicio que se requiera, así como los siguientes:

MODALIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: En relación con el servicio de vigilancia y seguridad privada encontramos que este servicio se puede prestar en las siguientes modalidades.

- Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- Vigilante escolta: Se entiende por vigilante escolta, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal, en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 2535 de 1993.

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 356 de 1994, las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas para ejercer sus actividades de acuerdo con las modalidades establecidas solo podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal. Por lo anterior, las armas que podrán ser usadas para la prestación del servicio de vigilancia con arma, son aquellas citadas en el artículo 11 del Decreto 2535.

"ARTÍCULO 11: Armas de defensa personal: Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Se clasifican en esta categoría:

a. Revólveres y pistolas que reúnan la totalidad de las siguientes características:
 i. Calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas).
 ii. Longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas).
 iii. En pistolas, funcionamiento por repetición o semiautomática.
 iv. Capacidad en el proveedor, de la pistola no superior a 9 cartuchos, a excepción de las que originalmente sean del calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos.

b. Carabina calibre 22 S, 22 L.R, no automáticas,
c. Las escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas".

Sistemas de Seguridad y Medios Tecnológicos:

Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para los que fueron creados se encuentra enmarcada dentro de uno de los siete (7) numerales del artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994, como son equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional. Las empresas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan medios tecnológicos deberán contar con la debida licencia de funcionamiento expedida por la entidad competente.

Detector de metales: La oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, emitió concepto el 19 de noviembre de 2007 en el cual manifestó que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994, los definió como todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas y otros elementos portados por personas, son equipos de detección y se encuentran catalogados como medios tecnológicos, razón por la cual, requieren para su utilización licencia de funcionamiento que autorice operar con esos medios tecnológicos.

De conformidad con lo anterior, la Entidad realizo un análisis de las necesidades presentadas para la vigencia 2022, las cuales se encuentran con más detalle en el estudio previo y el anexo técnico los cuales hacen parte integral de este documento, logrando identificar la entidad los servicios que se requieren:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SEDE PRINCIPAL	Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma).	1
CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, con atención de recepción de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma).	1

NOTA 1: La cantidad de servicios de vigilancia puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Veeduría Distrital. En el evento de aumentar los servicios, el contratista está en la obligación de proveerlos de manera inmediata, y su valor se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la modalidad del servicio requerido.

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los medios tecnológicos son aquellos servicios agregados y equipos de apoyo que se requieren para la adecuada prestación del servicio, propiedad del contratista e instalados en los lugares solicitados por el contratante durante el plazo de ejecución del Contrato, cuyo costo es adicional a los servicios regulados por el Decreto Nº 4950 de 2007. En este sentido la Veeduria Distrital requiere para la prestación del servicio, en la sede de la Casa Ciudadana de Control Social, los siguientes medios tecnológicos:

- Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A.
- Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´
- DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p.
- Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la instalación, desinstalación y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos requeridos durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento.
NOTA 2: Los medios tecnológicos podrán sufrir modificaciones, de conformidad con los requerimientos de la Entidad pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades según la necesidad. Cuando se requiera aumentar las cantidades inicialmente pactadas de los medios tecnológicos el contratista se obliga a suministrar los elementos con las mismas especificaciones técnicas solicitadas y su costo será el correspondiente al valor unitario ofertado en la propuesta.

d. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios de vigilancia requeridos por la Veeduría Distrital corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No. 3
Cuadro Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	12	Seguridad y protección personal
Clase	15	Servicios de guardias
Producto	03	Servicios de guardas de seguridad
Codificación	92121504	

Tabla No. 4
Cuadro Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	12	Seguridad y protección personal
Clase	17	Servicios de sistemas de seguridad
Producto	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma
Codificación	92121701	

e. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación adelantado por la Veeduría Distrital debe ser la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la adquisición de los servicios de vigilancia y Seguridad privada, atendiendo los lineamientos previamente establecidos por la Ley 80 de 1993, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, así como las demás normas que integran el marco jurídico aplicable a los procesos y procedimientos de la contratación estatal.

Por otro lado, la Veeduría Distrital encuentra necesaria la contratación de un tercero idóneo, capacitado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio de vigilancia que además cuente con los permisos de uso y certificaciones de porte de armamento cuando se haga necesario el servicio de personal armado.

Teniendo en cuenta que la Resolución 197 de 2015 por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos que conforman la Planta de Personal de la Veeduría Distrital, asigna a la Veeduría Distrital dentro de sus funciones el Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas

públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad; La Veeduría Distrital, debe procurar en todo momento el funcionamiento permanente de la Casa Ciudadana del Control Social, por lo tanto, se hace necesario que la Entidad procure en todo momento cuidar los bienes muebles de su propiedad y los bienes muebles a su cargo en calidad de arrendataria, evitando que los mismos salgan de la entidad sin los permisos.

En línea con lo anterior y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada", se concluye que la Veeduría Distrital no cuenta con el personal idóneo, ni con los elementos necesarios para ejecutar con eficiencia este servicio, pues el mismo es especializado y solo se presta por un grupo determinado, que para todos los efectos los determina dicha Ley; por tal motivo y en aras de cumplir con mayor efectividad las labores encomendadas, es necesaria la protección a los funcionarios públicos, contratistas y ciudadanía en general, que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad, así mismo para disminuir el riesgo en caso de urgencia y/o peligro inminente, es importante y necesario contar con el personal idóneo que tenga las capacitaciones, certificaciones y aptitudes requeridas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como en la Ley 1539 de 2012 y el Decreto 356 de 1994 con sus modificaciones.

f. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo al análisis realizado la VEEDURIA DISTRITAL cuenta con los siguientes riesgos en materia de contratación, de acuerdo a la MATRIZ DE RIESGOS que se anexa dentro del proceso contractual:

a. Cobro de una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente.
b. Que el personal designado para prestar el servicio no sea idóneo, aun cuando cumple con los requisitos exigidos.
c. Desconocimiento de los procesos, procedimientos y protocolos que afecten la prestación del servicio.
d. Fallas tecnológicas en los equipos de alarmas o circuito cerrado de televisión (CCTV).
e. Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.
f. Cambios en la normatividad en materia tributaria, tarifaria o técnica, que cambie las condiciones para la prestación del servicio.
g. Cambios en el equipo de trabajo ofrecido, aumento de vigilantes y/o traslado de lugar de ejecución del contrato, que generen mayores costos al contratista.
h. No pago de prestaciones sociales ni emolumentos salariales a quienes prestan el servicio de vigilancia por parte del contratista.

Estos riesgos se tipifican, asignan y mitigan de acuerdo a la matriz de riesgos

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Realizado el análisis histórico de la Entidad, respecto de este tipo de contratación se consultaron las bases de datos de la misma, destacando que en cada contratación se especificaron las características técnicas dependiendo de las necesidades del momento. En atención a lo anterior, se encontraron los siguientes procesos:

Tabla No. 5

No. Del Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor del Contrato
160 de 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital	$ 142.655.055
VEED-SA-MC-003-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital	$ 107.592.912
VEED-SA-MC-002-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.	$152.294.091
VEED-SA-MC-001-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.	$143.044.105
VEED-SA-MC-002-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilante recepcionista y de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Veeduría Distrital, a las personas que se encuentren en el interior de las mismas, a los bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital y a todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.	$116.231.333
VEED-LP-001-2016	Licitación Pública	Veeduría Distrital	Prestación de los servicios de vigilante recepcionista y de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Veeduría Distrital, a las personas que se encuentren en el interior de las mismas, a los bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital y a todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable	$289.091.197

De igual manera, se presenta un cuadro indicativo en el que se refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros la prestación los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo la modalidad de contratación selección abreviada de menor cuantía.

Tabla No. 6

No. Del Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor del Contrato

SDHT-SA-PMC-001-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la sede de archivo central de la Secretaría Distrital del Hábitat.	$327.620.150
CAS-SA-MC-001-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTA MENTAL CASANARE	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Casanare- ubicada en la Calle 8 N°21-10/14 de la ciudad de Yopal, durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos, durante diez (10) meses. Periodo comprendido desde el primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).	$89.616.280
SAMC 006-001-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Prestación del servicio de vigilancia privada fija y armada, permanente, para las instalaciones de la sede administrativa y del CAD&S AGLO Florencia, pertenecientes a la agencia logística de las fuerzas militares, regional amazonia.	$139.105.970
SAMC-001-ICFE-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	Seleccionar al contratista que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para el conjunto residencial héroes de Colombia del instituto de casas fiscales del ejército ubicado en la ciudad de Bogotá.	$152.279.972

* Fuente: Basado en la información del Portal Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que diferentes Entidades Estatales realizan procesos de contratación similares al que se pretende realizar en la Veeduría Distrital y se aproxima al presupuesto estimado por la Entidad.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En los artículos 2.6.1.1.6.1., y subsiguientes del Decreto 1070 de 2015 se encuentra regulado lo relativo a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino.

En la norma señalada se estableció las siguientes como tarifas mínimas para ser cobradas por las empresas y cooperativas vigiladas:

- Empresas Armadas con Medio Humano: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

- Empresas Sin Armas con Medio Humano: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
- Empresas sin Armas con Medio Humano y Canino: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Es preciso señalar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente emite una circular externa impartiendo instrucciones para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, para el año 2022 ha expedido la Circular Externa Nº 20211300000225. Para el caso de los servicios de uso de medios tecnológicos (CCTV - cámaras y controles de acceso), los mismos son prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada y se solicitó cotización (se anexa circular).

Perspectiva organizacional

Por lo delicado de su naturaleza y ser una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, ésta se encuentra reglada y, en consecuencia, sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley. Es así como se exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento o credencial que otorgue el Estado colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La cadena de producción y adquisición del servicio se describe en la siguiente ilustración:

Ilustración 2.
Cadena Productiva servicios de vigilancia y seguridad privada



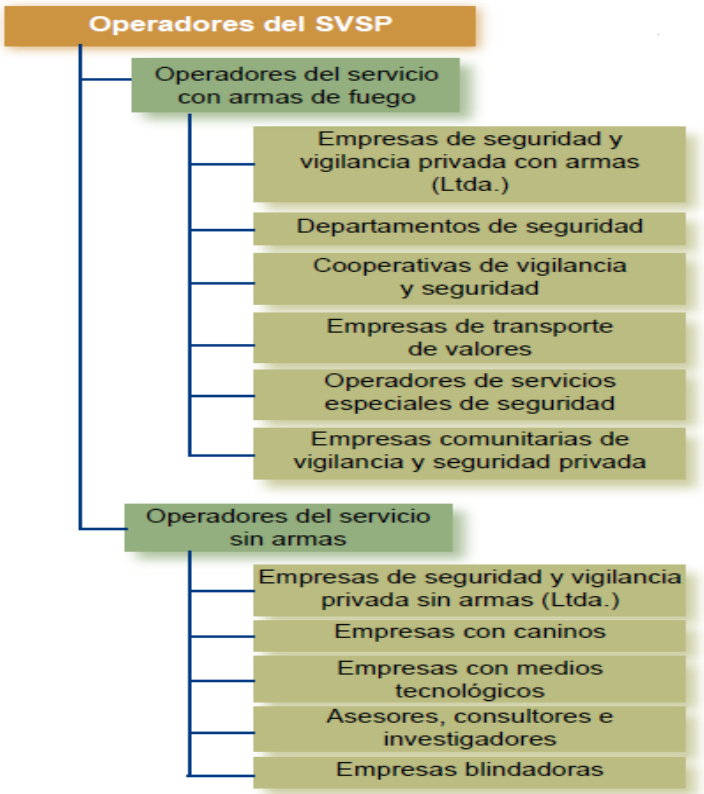
Fuente: https://1library.co/document/oy83r0wq-administracion-talento-criticos-metodologia-propuesta-empresas-servicios-seguridad.html?tab=pdf&page=25

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C) actualizada 2021[5], adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar de acuerdo con lo descrito en la Tabla N° 1 del presente documento.

Perspectiva comercial

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Cámara de Comercio de Bogotá en el Documento "Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"[6], nos ilustra quienes pueden prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada como se muestra a continuación:

Ilustración 3.



Fuente: Guía para la contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

[5]DANE, "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia". (actualizada 2021). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2021.pdf . *fecha de consulta Febrero de 17 de 2022*

[6]SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Publicaciones. Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/4283/guia-para-la-contratacion-de-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada/ / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022

Así mismo, dentro del Sector Vigilancia y Seguridad Privada / Servicios Autorizados / Distribución por Servicios en el Informe de Distribución Nacional de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada[7] encontramos que se divide en tres grupos como se evidencia a continuación:

Ilustración 4.

FORMATO
DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	614	70,4%	5,8%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	4,7%	0,4%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	5,2%	0,4%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	1,0%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	91	10,4%	0,9%
EMPRESAS ASESORAS	18	2,1%	0,2%
EMPRESAS BLINDADORAS	34	3,9%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	20	2,3%	0,2%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**872**	**100,0%**	**8,2%**

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	412	99,0%	3,9%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,7%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**3,9%**

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	13	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	8099	86,8%	76,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1218	13%	11,5%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**9330**	**100%**	**88%**
TOTAL	**10618**		

[7] SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Sector Vigilancia y Seguridad Privada. Servicios Autorizados / Distribución por Servicios en el Informe de Distribución Nacional de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. / https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5539/distribucion-por-servicios/ / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022

En cuanto a la Información Financiera, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicó el día 12 de diciembre de 2021 el Informe de Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada con corte a 31 de diciembre de 2020[8] en el cual relaciona la información de la siguiente manera:

- Empresas que reportaron información financiera:

Ilustración 5.

La seguridad es de todos | Mindefensa | SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020

Empresas que reportaron información financiera

Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	43	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	21	22	19
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	17	18	16
EMPRESA BLINDADORA	34	31	30
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	9	8
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	658	647	598
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	93	91	85
Total	**875**	**861**	**799**

En el comparativo de las vigencias 2018, 2019 y 2020 se puede evidenciar que las empresas con el paso de las vigencias están presentando su información financiera.

- Empresas que reportaron información financiera (Part. %):

Ilustración 6.

La seguridad es de todos | Mindefensa | SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020

Empresas que reportaron información financiera (Part. %)

Tipo de servicio	Empresas que reportaron	Total de empresas	Porcentaje
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	100%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	21	21	100%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	17	18	94%
EMPRESA BLINDADORA	34	34	100%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	100%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	561	563	100%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	97	99	98%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	93	95	98%
Total	**875**	**882**	**99%**

[8] SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Sector Vigilancia y Seguridad Privada. Indicadores Financieros Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. / https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5539/distribucion-por-servicios/ / Fecha de consulta: 17 de febrero de 2022

En esta ilustración se puede evidenciar que el 99% de las empresas presentaron su información financiera en la vigencia 2020.

- Comportamiento ingresos operacionales del sector (2018-2020):

Ilustración 7.

La seguridad es de todos | Mindefensa

SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020

Ingresos operacionales del sector

Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	650.577	622.521	501.347
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	94.192	86.672	63.497
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	53.801	65.889	45.616
EMPRESA BLINDADORA	316.404	332.328	284.398
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	643.611	716.665	697.699
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.008.465	9.690.535	8.711.986
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	47.779	60.080	58.683
Total	**11.814.829**	**11.574.691**	**10.363.226**

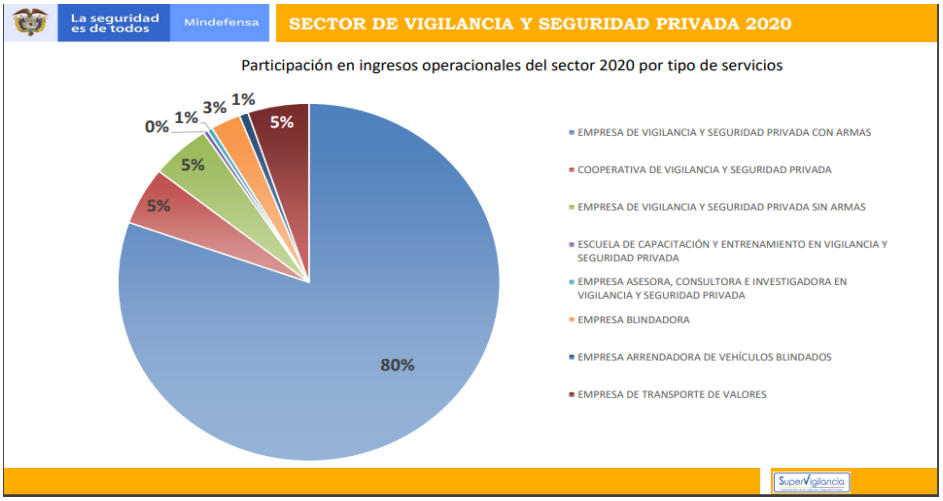
*Valores en millones

SuperVigilancia

En el comparativo de las vigencias 2018, 2019 y 2020, se evidencia que se incrementaron los ingresos operacionales del sector

- Participación en ingresos operacionales del sector 2020 por tipo de servicios:

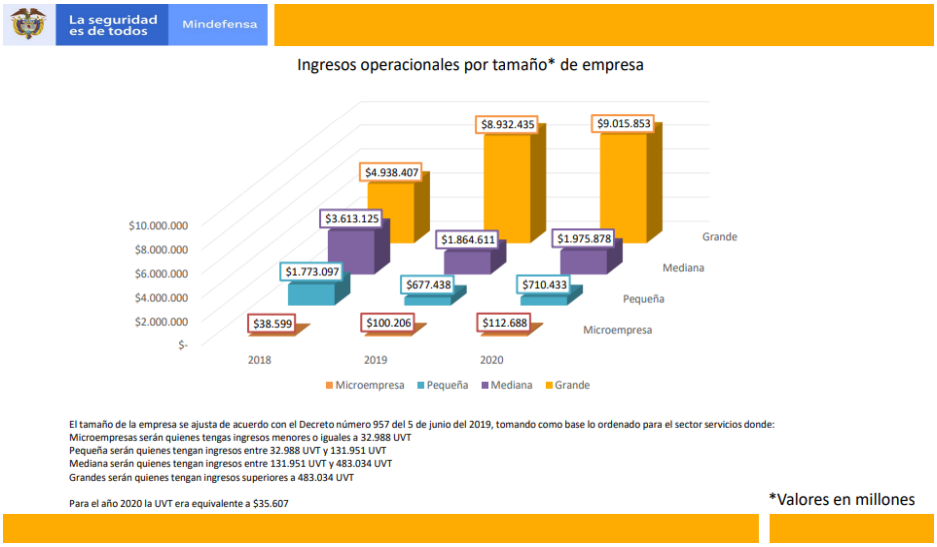
Ilustración 8.



En esta ilustración se puede evidenciar, que las empresas por tipo de servicios que tuvieron mayor participación por ingresos operacionales en la vigencia 2020 fueron las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas con un 80% seguido por las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con un 5% seguido por las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas con un 5%.

- Ingresos operacionales por tamaño* de empresa:

Ilustración 9.



De acuerdo con el tamaño de la empresa, esta ilustración nos muestra como un dato relevante el incremento con el paso de las vigencias de los ingresos operacionales de las Microempresas; en cuanto a las Pequeñas y Medianas cayeron en 2019 pero en 2020 tuvieron un repunte y mostraron recuperación.

a. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Para obtener información de referencia y así establecer los indicadores financieros, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en la siguiente base de datos pública que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2020 como el Portal de

Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (PIE) [9]y el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES

En la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encontramos los nombres de algunas empresas que pueden prestar el servicio arrojando como resultado la información de veinticuatro (24) empresas de las cuales obtuvimos la información financiera en el RUES.

Tabla N° 7

EMPRESAS DE VIGILANCIA
PILGRIM SECURITY LTDA
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA
PREVENCION TECNICA LTDA.
ZONA DE SEGURIDAD LTDA
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. EN REORGANIZACION
AUTO SAFE S.A
SEGURIDAD HILTON LTDA EN REORGANIZACION
SEYCO LIMITADA, EN REORGANIZACION
1.TEG SEGURIDAD LTDA
ANGELUS SEGURIDAD LTDA
ASDA SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION
PROTINCO LTDA
COMPAÑIA DE VIGILANCIADEL CASANARE LTDA
CUIDAR LTDA
VP GLOBAL LTDA
M&O SEGURIDAD LTDA
DUGATAN LTDA EN REORGANIZACION
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN VALIDACIÓN JUDICIAL
HOLDING DE SEGURIDAD LTDA
SALVAGUARDAR LTDA
GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA EN REORGANIZACION
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION

CAPACIDAD FINANCIERA:

[9] SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Reportes Masivos. https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx Fecha de consulta: 14 de febrero de 2022.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **INDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De la fuente de la Superintendencia de Sociedades se tomaron 24 empresas para analizar y establecer los indicadores financieros del proceso, las cuales corresponden al código CIIU 8010 – "Actividades de seguridad privada", teniendo en cuenta que en este código se clasifican las empresas que pudieran prestar los servicios requeridos por la Entidad, tal como se indica en la Tabla N° 6 del presente documento.

Tabla N° 8

Emp.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Índice de liquidez (veces)	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	2,75	36%	10,12	18,6%	11,9%
2	860051945	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	2,29	57%	3,38	26,9%	11,7%
3	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA.	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	3,36	16%	gasto de intereses = 0	10,1%	8,5%
4	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	0,88	59%	1,31	53,4%	22,2%
5	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,85	55%	17,86	23,4%	10,5%
6	811034722	AUTO SAFE S.A	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	0,50	184%	-8,88	53,5%	-44,8%
7	860526889	SEGURIDAD HILTON LTDA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	2,60	38%	13,15	5,8%	3,6%
8	860028816	SEYCO LIMITADA, EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	572,35	69%	2,08	1,9%	0,6%
9	900055281	1.TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,44	75%	1,13	16,8%	4,2%
10	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,96	32%	21,70	31,7%	21,5%
11	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	1,36	62%	-89,39	-12,7%	-4,8%
12	901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	CALI-VALLE	1,56	61%	39,32	109,5%	42,2%
13	800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIADEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	YOPAL-CASANARE	3,10	30%	12,63	33,4%	23,3%
14	800213173	CUIDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	6,92	35%	9,17	12,6%	8,2%
15	802020036	VP GLOBAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,01	40%	gasto de intereses = 0	21,1%	12,7%
16	809008620	M&O SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	IBAGUE-TOLIMA	3,78	27%	6,03	22,1%	16,0%
17	830035061	DUGATAN LTDA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	3,05	80%	gasto de intereses = 0	9,7%	1,9%
18	830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN VALIDACIÓN JUDICIAL	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	2,86	55%	4,77	15,3%	6,9%
19	830093222	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	13,60	65%	gasto de intereses = 0	4,5%	1,6%
20	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	1,67	45%	103,82	37,9%	20,9%

21	860520097	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	7,01	56%	13,64	12,1%	5,3%
22	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	3,71	18%	gasto de intereses = 0	14,3%	11,7%
23	900007882	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.	6,51	39%	6,24	45,6%	28,0%
24	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	NEIVA-HUILA	2,87	45%	17,50	20,6%	11,4%
				Promedio	27,29	53%	9,77	24,5%	9,8%

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos; por lo tanto, con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central, se excluyen aquellos indicadores atípicos y se realizan los siguientes cálculos:

Tabla N° 9

Método	Índice de liquidez (veces)	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
Media Aritmética	3,59	63%	5,19	13,93%	4,53%
Mediana	2,96	61%	4,77	14,32%	4,16%
Mínimo	0,50	55%	1,13	1,89%	0,58%
Máximo	13,60	80%	12,63	23,42%	8,50%
Desviación Estándar	2,80	9%	3,96	6,66%	2,91%
MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	0,15	53%	0,80	7,66%	1,26%
MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	5,76	70%	8,73	20,99%	7,07%
MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	0,79	55%	1,23	7,27%	1,63%
MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	6,40	72%	9,16	20,59%	7,44%

Después de realizado el anterior análisis se puede evidenciar los siguiente:

- ✓ Tomando el dato arrojado del mínimo desviación estándar con media aritmética con una liquidez mayor o igual a 0,79 veces, el 91,67% de las empresas analizadas cuentan con este indicador.
- ✓ Tomando el dato arrojado del máximo desviación estándar con mediana con un endeudamiento menor o igual al 70%., el 37,50 % de las empresas analizadas cuentan con este indicador.

- ✓ Tomando el dato arrojado del mínimo desviación estándar con media aritmética con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,23 veces, el 54,17% de las empresas analizadas cuentan con este indicador.
- ✓ Tomando el dato arrojado del mínimo desviación estándar con media aritmética con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 7,27 %., el 54,17% de las empresas analizadas cuentan con este indicador.
- ✓ Tomando el dato arrojado del mínimo desviación estándar con media aritmética con una rentabilidad del activo mayor o igual al 1,63 %., el 29,17% de las empresas analizadas cuentan con este indicador.

A partir del análisis realizado se establecen los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla N° 10

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 0,79	Activo corriente/pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 70 %	Pasivo total/activo total
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a: 1,23	Utilidad operacional/Gastos de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla N° 11

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7,3%	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 1,6%	Utilidad Operacional/ Activo Total

b. ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto del presente proceso de contratación en cuanto a los item referentes a los puestos de vigilancia se tuvo en cuenta lo establecido en las tarifas indicadas en la Circular Nº 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada ***"tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2022."***[10]

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro horas (24) y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe

c. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

Ilustración 10.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

d. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

De otra parte, las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que deseen prestar sus servicios a entidades públicas o privadas deben tener en cuenta parámetros de diferenciación de servicio según su modalidad, valor del servicio o requerimientos adicionales para poder establecer una tarifa que dé conformidad a las normas establecidas que se resumen en el siguiente información y recuadro:

Ilustración 11.

[10] SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Normatividad. Documentos. Circulares / https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/2321/circulares/ / Fecha de consulta: 14 de febrero de 2022

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2022.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **8.8** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tarifa mínima equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros.

Ilustración 12.

La seguridad es de todos — Mindefensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) Nº 20211300000225

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

TARIFA:	$ 1.000.000	X	8,8	=	$ 8.800.000

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$ 8.800.000	8%	$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**$ 9.504.000**
$ 8.800.000	10%	$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	**$ 9.680.000**
$ 8.800.000	11%	$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 9.768.000**

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	**$ 9.504.000**	$ 950.400	**$ 8.553.600**
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	**$ 9.680.000**	$ 968.000	**$ 8.712.000**
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 9.768.000**	$ 976.800	**$ 8.791.200**

Dado lo anterior, los costos de los turnos de vigilancia están dados por los siguientes componentes:

- El valor de los turnos de vigilancia (valor del servicio) más el valor de la administración y supervisión, menos el descuento en caso de las cooperativas.
- El valor de los medios tecnológicos requeridos.
- Administración, imprevistos y utilidad (AIU)
- El IVA sobre el AIU de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 que modifica el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

En cuanto al item referente a los Medios Tecnológicos se procedió a la realización del estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a las empresas de vigilancia y seguridad privada que dentro de sus actividades ofrecen este tipo de servicios integrales considerándose el alcance del mismo, obligaciones y actividades estipuladas en el Anexo Técnico; por lo tanto, se remitió a través de correo electrónico a las siguientes empresas: SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA., SOCIEDAD DE VIGILANCIA PRIVADA DE AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO - SOVIP LTDA, SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, SEGURIDAD TAMPA LTDA., SEGURIDAD CENTRAL LTDA., PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION - PROTEVIS LTDA., TAC SEGURIDAD LTDA. La solicitud de información se realizó teniendo en cuenta dos tipos de servicio.

- Valor mensual del puesto de vigilancia armado (precios regulados por la Supervigilancia Circular Nº 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021).
- Valor mensual de los sistemas de comunicaciones y medios tecnológicos de vigilancia.

Como resultado del ejercicio se obtuvo respuesta por parte de cuatro (4) proveedores: SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA., SOCIEDAD DE VIGILANCIA PRIVADA DE AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO - SOVIP LTDA, SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, SEGURIDAD TAMPA LTDA.; para lo cual en el siguiente cuadro se resumen las cotizaciones recibidas y los precios de referencia (se realiza una proyección de nueve y medio (9.5) meses como un plazo estimado para el presente proceso de contratación):

Tabla N° 12

		Cotización SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.						
Ítem	Servicio	Valor Mensual antes de IVA (Tomado de circular SVSP)	Gastos Administrativos y de Supervisión	Valor Total Mensual antes de IVA	AIU (10%)	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
1	* Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma). SEDE PRINCIPAL	$ 2.626.859	$ 210.149	$ 2.837.007	$ 283.701	$53.903	$ 2.890.910	$ 27.463.645
2	* Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma). CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	$ 8.800.000	$ 880.000	$ 9.680.000	$ 968.000	$183.920	$ 9.863.920	$ 93.707.240

Ítem	Servicio	Valor Unitario Mensual antes de IVA	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
3	Servicio de alquiler de Medios Tecnológicos, Detección y de Comunicación: - Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A. - Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´ - DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p. - Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento	$ 704.571	$133.868	$ 838.439	$ 7.965.171

Valor Cotizado Mensual IVA Incluido: **$ 13.593.269**
Valor Cotizado Nueve y Medio (9.5) Meses IVA Incluido: **$ 129.136.056**

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Tabla N° 13

Cotización SOVIP LTDA

Ítem	Servicio	Valor Mensual antes de IVA (Tomado de circular SVSP)	Gastos Administrativos y de Supervisión	Valor Total Mensual antes de IVA	AIU (10%)	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
1	* Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma). SEDE PRINCIPAL	$ 2.626.859	$ 210.149	$ 2.837.007	$ 283.701	$ 53.903	$ 2.890.910	$ 27.463.645
2	* Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma). CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	$ 8.800.000	$ 880.000	$ 9.680.000	$ 968.000	$183.920	$ 9.863.920	$ 93.707.240

Ítem	Servicio	Valor Unitario Mensual antes de IVA	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
3	Servicio de alquiler de Medios Tecnológicos, Detección y de Comunicación: - Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A. - Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´ - DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p. - Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento	$ 583.333	$110.833	$ 694.166	$ 6.594.577

Valor Cotizado Mensual IVA Incluido: **$ 13.448.996**

Valor Cotizado Nueve y Medio (9.5) Meses IVA Incluido: **$ 127.765.462**

Tabla N° 14

Cotización SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA

Ítem	Servicio	Valor Mensual antes de IVA (Tomado de circular SVSP)	Gastos Administrativos y de Supervisión	Valor Total Mensual antes de IVA	AIU (10%)	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
1	* Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma). SEDE PRINCIPAL	$ 2.626.859	$ 210.149	$ 2.837.007	$ 283.701	$53.903	$ 2.890.910	$ 27.463.645
2	* Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma). CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	$ 8.800.000	$ 880.000	$ 9.680.000	$ 968.000	$183.920	$ 9.863.920	$ 93.707.240

Ítem	Servicio	Valor Unitario Mensual antes de IVA	IVA 19%	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido 9.5 meses
3	Servicio de alquiler de Medios Tecnológicos, Detección y de Comunicación: - Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A. - Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´ - DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p. - Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento	$ 1.140.000	$216.600	$ 1.356.600	$ 12.887.700

Valor Cotizado Mensual IVA Incluido: **$ 14.111.430**

Valor Cotizado Nueve y Medio (9.5) Meses IVA Incluido: **$ 134.058.585**

Nota 1: El valor de los puestos de vigilancia es tomado de la circular No. Nº 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Tarifas 2022"
Nota 2: Para el caso de la cotización enviada por la empresa SEGURIDAD TAMPA LTDA, no es posible tenerla en cuenta para efecto de cálculo, toda vez que los precios de los Puestos de Vigilancia no están cotizados de conformidad con lo establecido en circular No. Nº 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Tarifas 2022" y para el item de Medios Tecnológicos los criterios técnicos de los elementos no son concordantes con los solicitados mediante el Anexo Técnico del presente proceso de contratación

Teniendo en cuenta la información y precios suministrada por los tres (3) proveedores potenciales relacionados anteriormente y de conformidad con las tarifas indicadas en la circular Nº 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Tarifas 2022"; lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional para los cálculos respectivos y después de realizado el cálculo y análisis de las medidas de tendencia central, se establece que, para efectos de estimar valor total del proceso, se tomará el valor arrojado por la media geométrica de las cotizaciones tres (3) recibidas con los valores correctos y el cumplimiento de las condiciones solicitadas por la Entidad.

A continuación, se presenta el valor mensual y por nueve y medio (9.5) meses (estimado) de los servicios de vigilancia y de los medios tecnológicos requeridos por la Entidad, incluido IVA y demás impuestos de ley:

Tabla N° 15

	VALOR TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA			
Servicio	Plazo de Ejecución Estimado	Valor Total Mensual antes de IVA	Valor Total Mensual IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
* Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma). SEDE PRINCIPAL	9.5 meses	$ 2.626.859	$ 2.890.910	$ 27.463.645
* Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma). CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	9.5 meses	$ 8.800.000	$ 9.863.920	$ 93.707.240
Servicio de alquiler de Medios Tecnológicos, Detección y de Comunicación: -Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A. -Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´ -DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable	9.5 meses	$ 809.301	$ 963.069	$ 9.149.156

a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p. -Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento				
VALOR TOTAL SERVICIO			$ 13.717.899	$ 130.320.041

Dado lo anterior, el presupuesto oficial es determinado por la media aritmética de las cotizaciones recibidas, y corresponde a la suma de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($ 130.321.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para un plazo de Nueve y Medio (9.5) meses.

Proyectó: Francisco Javier Rojas Gómez– Contratista - Viceveeduría Distrital
Proyecto: Vivian Lorena Prieto T. – Abogada Contratista - Bienes y Servicios
Revisó: Carlos Julio Huertas Rozo – Administración de bienes, servicios e infraestructura